



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2023120002585 DE

3 de mayo de 2023

Por la cual Por la cual se adoptaron y aprobaron el Marco Estratégico Institucional 2023 - 2026 "Super - Visión Efectiva", el Plan Estratégico Institucional 2023 -2026 y el Plan de Acción Anual Institucional 2023, de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 ° de la Ley 87 de 1993, determina que *"Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:*

a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; ..."

Que La Ley 152 de 1994, por el cual se establece la Ley Orgánica de Planeación, en el artículo 29 establece que *"...todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. El PND es el referente técnico que orienta de manera prioritaria la gestión de las Entidades y Organismos del Estado."*

Que el proyecto Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se encuentra en curso de aprobación en el Congreso de la República.

Que el Artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre el proceso de Dirección; establece que *"El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción."*

Que el Artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que *"la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas"*.

Que el Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, establece que las políticas del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de que trata la Ley 489 de 1998, que se articulan e integran a la planeación estratégica para el adecuado funcionamiento del modelo y la gestión institucional, son las siguientes:

Continuación de la Resolución Por la cual Por la cual se adoptaron y aprobaron el Marco Estratégico Institucional 2023 - 2026 "Super - Visión Efectiva", el Plan Estratégico Institucional 2023 -2026 y el Plan de Acción Anual Institucional 2023, de la Superintendencia de la Economía Solidaria

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Gestión de la información Estadística
18. Mejora Normativa
19. Compras y contratación pública

Que el Decreto 612 de 2018, fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción en los siguientes:

1. Plan Estratégico del Talento Humano
2. Plan Institucional de archivo de la Entidad
3. Plan Institucional de Capacitación
4. Plan de Trabajo Anual en Seguridad
5. Plan Programa de transparencia y ética de lo público (anterior, Anticorrupción y de Atención al Ciudadano)
6. Plan Anual de Vacantes
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan Estratégico de la tecnología de la Información
9. Plan Anual de adquisiciones
10. Plan de Previsión de Recursos Humanos
11. Plan Tratamiento de riesgos Humanos
12. Plan Estratégico de seguridad

Que para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos estratégicos de la Entidad establecidos en el Marco Estratégico Institucional "Super - Visión efectiva" y el Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 se requiere adoptar los instrumentos de planeación donde se formulan las estrategias, metas y productos a desarrollar durante el periodo 2023 – 2026.

Que le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas la formulación de la planeación estratégica 2023 - 2026, los cuales sea anexan al presente acto administrativo, como parte integral, a saber: Plan Estratégico Institucional (FT-PLES-001) y Plan de Acción Anual (FT-PLES-003).

Que el Marco Estratégico 2023 - 2026, el Plan Estratégico 2023 - 2026 y el Plan de Acción Anual 2023, fueron aprobados en el Comité Directivo celebrado el 24 de marzo de 2023, de conformidad con el acta 02-2023 dispuesta en la Secretaría General.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución Por la cual Por la cual se adoptaron y aprobaron el Marco Estratégico Institucional 2023 - 2026 "Super - Visión Efectiva", el Plan Estratégico Institucional 2023 -2026 y el Plan de Acción Anual Institucional 2023, de la Superintendencia de la Economía Solidaria

ARTÍCULO 1°.- Adoptar aprobar el Marco Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2023 - 2026, asimismo, el Plan de Acción Anual Institucional 2023, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 2°. El nivel directivo será el responsable de la ejecución, implementación y seguimiento del Marco Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026.

ARTICULO 3°. Publicar la presente resolución en la página web www.supersolidaria.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
3 de mayo de 2023

VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE
Superintendente

Proyectó: Martha Nohemy Arévalo Martínez
Revisó: Lina Marcela Grisales Gómez
Yina Paola Gutiérrez Castellanos
María Mónica Pérez López